

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA
CONVOCATORIA GSI - 01 - 2017
PROCESO DE SELECCIÓN PÚBLICO PARA INTERMEDIARIO DE SEGUROS
ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN

PARA: RECTOR
DE: COMITÉ EVALUADOR – JURIDICO – FINANCIERO Y TECNICO
ASUNTO: EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN
FECHA: OCTUBRE 25 DE 2017

Según convocatoria GSI-01-2017, la Universidad inició el proceso de selección público para intermediario de seguros, cuyo objeto es: Contratar los servicios de intermediación de seguros, para la asesoría y acompañamiento permanentemente en el diseño de la estrategia de manejo de los riesgos y la ejecución del programa de seguros, tendiente a mitigar el impacto de los mismos sobre la Universidad, directivos, empleados, bienes e intereses patrimoniales de su propiedad y de todos aquellos riesgos que puedan tener origen directo o conexo con las actividades propias, o por los que sea o llegare a ser legalmente responsable.

Según lo establecido en el cronograma del proceso, a partir de día 04 de octubre de 2017, se publicó en la página web de la UTP y en el SECOP, los pliegos de condiciones de dicha convocatoria.

Hasta el día 09 de octubre de 2017, fueron recibidas observaciones de las siguientes empresas:

WILLIS COLOMBIA CORREDORES DE SEGUROS S.A.

AON RISK SERVICES COLOMBIA S.A.

ITAU CORREDOR DE SEGUROS COLOMBIA S.A.

CORREDORES DE SEGUROS ASOCIADOS S.A

MUÑOZ Y CIA SEGUROS

DELIMA MARSH S.A. LOS CORREDORES DE SEGUROS

Igualmente las respuestas a las observaciones presentadas fueron publicadas el día 13 de octubre de 2017

CIERRE: El cierre del proceso se programó para el día 20 de octubre de 2017 a las 9:00 a.m. en la Oficina de la Secretaría General. Día y hora en la cual se fueron recibidas propuestas presentadas por:

UNION TEMPORAL DELIMA MARSH S.A. Y MUÑOZ Y CIA.

UNION TEMPORAL WILLIS – GILBERTO ROBLEDO QUINTERO ASESORES DE SEGUROS Y CIA LTDA.

Recibidas las propuestas se procede a las respectivas evaluaciones JURIDICA, FINANCIERA Y TECNICA.

EVALUACION JURIDICA

DOCUMENTACIÓN LEGAL	PROPONENTES			
	UNION TEMPORAL DELIMA MARSH -MUÑOZ SEGUROS		UNION TEMPORAL WILLIS - GILBERTO ROBLEDO QUINTERO ASESORES DE SEGUROS Y CIA. LTDA.	
	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
Carta de presentación	x		x	
Existencia o representación legal	x		x	
Poliza de seriedad de la propuesta y Recibo de pago	x		x	
Facultades de Representación	x		x	
Certificado de inscripción ante la Superintendencia Financiera,	x		x	
Copia de la póliza vigente de responsabilidad Civil Profesional (errores y omisiones)	x		x	
Certificación de NO Sanciones expedida por la Superintendencia Financiera.	x		x	
Certificaciones de Experiencia en el manejo de Programas de Seguros.	x		x	
Registro Único de Proponentes R.U.P.		x	x	
Documento de constitución del Consorcio o de la Unión Temporal	x		x	
OBSERVACIONES.	La Unión Temporal Delima Marsh S.A. y Muñoz y Cia. Ltda. No cumple con el requisito establecido en el numeral 2.3.1.6. de los pliegos de condiciones en cuanto que Muñoz y Cia. Ltda. No tiene inscritos en el Registro único de Proponentes los códigos 84131500 y 84131600			

EVALUACION FINANCIERA

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA

CONVOCATORIA GSI - 01 - 2017 PROCESO DE SELECCIÓN PÚBLICO

Servicios de intermediación de seguros, para la asesoría y acompañamiento permanentemente en el diseño de la estrategia de manejo de los riesgos y la ejecución del programa de seguros, tendiente a mitigar el impacto de los mismos sobre la Universidad, directivos, empleados, bienes e intereses patrimoniales de su propiedad y de todos aquellos riesgos que puedan tener origen directo o conexo con las actividades propias, o por los que sea o llegare a ser legalmente responsable.

EVALUACION FINANCIERA

1	Índice de liquidez ≥ 1.10
2	Índice de endeudamiento ≤ 0.70
3	Razón de cobertura de intereses ≥ 1.00

1 UNION TEMPORAL DELIMA MARSH - MUÑOZ Y CIA LTDA				
DELIMA MARSH S.A. LOS CORREDORES DE SEGUROS		50%		
NIT 890.301.584-0				
Índice de liquidez		3.10		
Índice de endeudamiento		0.35		
Razón de cobertura de intereses		INDETERMINADO		
MUÑOZ Y CIA. LTDA. ASESORES DE SEGUROS		50%		
NIT 816.000.779-9				
Índice de liquidez		2.69		
Índice de endeudamiento		0.26		
Razón de cobertura de intereses		40.68	Cumple	
Item	Valor		SI	NO
1 Índice de liquidez	2.90		X	
2 Índice de endeudamiento	0.31		X	
3 Razón de cobertura de intereses	INDETERMINADO		X	
4 Registro Unico Proponentes - RUP. Numeral 2.3.2.1.			X	
5 Documentos de Seguridad Social. Numeral 2.3.2.2.			X	
6 Registro Unico Tributario - RUT. Numeral 2.3.2.3.			X	

2 UNION TEMPORAL WILLIS - GILBERTO ROBLEDO QUINTERO ASESORES DE SEGUROS & CIA LTDA				
WILLIS TOWERS WATSON COLOMBIA CORREDORES DE SEGUROS S.A.		50%		
NIT 890.501.604-4				
Índice de liquidez		2.46		
Índice de endeudamiento		0.37		
Razón de cobertura de intereses		32.79		
GILBERTO ROBLEDO QUINTERO ASESORES DE SEGUROS & CIA LTDA		50%		
NIT 890.807.056-6				
Índice de liquidez		1.99		
Índice de endeudamiento		0.44		
Razón de cobertura de intereses		125.74	Cumple	
Item	Valor		SI	NO
1 Índice de liquidez	2.23		X	
2 Índice de endeudamiento	0.41		X	
3 Razón de cobertura de intereses	79.27		X	
4 Registro Unico Proponentes - RUP. Numeral 2.3.2.1.			X	
5 Documentos de Seguridad Social. Numeral 2.3.2.2.			X	
6 Registro Unico Tributario - RUT. Numeral 2.3.2.3.			X	


CARLOS FERNANDO CASTAÑO MONTOYA
COMITÉ FINANCIERO


GERMÁN EDUARDO HENAO GARCÍA
COMITÉ FINANCIERO

Los proponentes cumplen con la totalidad de los requisitos financieros.

EVALUACION TECNICA

Matriz verificación cumplimiento de requisitos.

REQUISITO CUMPLETO	SUBSANABLE	U.T. DELIMA/MUÑOZ SEGUROS	U.T. WILLIS/GILBERTO ROBLEDO
2.3.3.1. Registro Cámara de Comercio. NO	NO	SI CUMPLE	SI CUMPLE
2.3.3.2. Certificaciones de Experiencia en el manejo de Programas de Seguros.	NO	NO CUMPLE	SI CUMPLE
2.3.3.3. Certificaciones expedidas por los clientes sobre SI CUMPLE nuestros tramitados en cualquiera de los ramos contratados por la UniverSI CUMPLEdad	NO	SI CUMPLE	SI CUMPLE
2.3.3.4. EQUIPO DE TRABAJO – MANEJO DE LA CUENTA	NO	SI CUMPLE	SI CUMPLE
2.3.3.4.1. GERENTE DE CUENTA	NO	SI CUMPLE	SI CUMPLE
2.3.3.4.2. PROFESIONAL CUMPLEONAL CON EXPERIENCIA EN RIESGOS Y SEGUROS – NO	NO	SI CUMPLE	SI CUMPLE
2.3.3.4.3. PLAN PARA LA ESTRUCTURACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS	SI	SI CUMPLE	SI CUMPLE
2.3.3.4.4. SOFTWARE ESPECÍFICO PARA EL MANEJO DEL PROGRAMA DE SEGUROS	SI	SI CUMPLE	SI CUMPLE
2.3.3.4.5. ASESORIA JURIDICA ESPECIALIZADA EN EL AREA DE SEGUROS	NO	SI CUMPLE	SI CUMPLE
2.3.3.4.6.1. CAPACITACION GENERAL	NO	SI CUMPLE	SI CUMPLE
2.3.3.4.6.2. CAPACITACION ESPECIFICA	NO	SI CUMPLE	SI CUMPLE
3.1. SERVICIOS BÁSICOS CUMPLECOS REQUERIDOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	SI	SI CUMPLE	SI CUMPLE

ANALISIS DE LA REVISION DE DOCUMENTOS TECNICOS:

1. La Unión Temporal Delima Marsh y Muñoz y Cia. Ltda. No cumple con el requisito de experiencia en el manejo de programas de seguros.

Las siguientes son las razones para el incumplimiento de este requisito.

El numeral 2.3.3.2., de los Pliegos de Condiciones establece:

“2.3.3.2. Certificaciones de Experiencia en el manejo de Programas de Seguros. NO SUBSANABLE El proponente deberá acreditar su experiencia en colocación y administración de los ramos que conforman el programa de seguros de la Universidad, mediante la presentación de hasta 04 certificaciones de contratos como intermediario de seguros, cada una por un valor mínimo de 150 millones, expedidas por el representante legal o el supervisor o interventor del cliente, a quienes hayan asesorado en el manejo del programa de seguros, dentro de una vigencia técnica contada a partir del 01 de enero de 2010 y hasta el 31 de diciembre de 2016 en los siguientes ramos:

- Póliza Daños Materiales Combinados
- Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual
- Póliza de Responsabilidad Civil Servidores Públicos
- Póliza de Responsabilidad Civil Profesional Médica
- Póliza de Responsabilidad Civil para Laboratorios y Organismos de certificación.
- Póliza de Responsabilidad Civil Profesionales
- Póliza Infidelidad y Riesgos Financieros
- Póliza Accidentes Personales
- Póliza Accidentes Personales (Canopy)
- Póliza Global de Manejo
- Póliza de Automóviles
- Póliza Transporte de Valores
- Póliza Transporte de Mercancías

Cada certificación deben incluir como mínimo 6 de los ramos descritos anteriormente, de los cuales 3 deben corresponder obligatoriamente a los siguientes ramos: Daños materiales - equivalente a la de incendio y/o rayo, sustracción, rotura de maquinaria y equipo electrónico, Responsabilidad civil servidores públicos, Accidentes personales estudiantiles.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales obligatoriamente cada uno de los integrantes deberá aportar por lo menos 1 certificación que cumpla con los requisitos establecidos en el presente numeral.....”

La Unión Temporal Delima Marsh S.A. y Muñoz y CIA., no cumple con el requisito establecido en el numeral 2.3.3.2 - certificaciones de experiencia en el manejo de programas de seguros, dado que presenta una certificación expedida por la Alcaldía Municipal la Virginia Risaralda, en la cual acredita experiencia en colocación y administración en 5 de los 6 ramos exigidos, razón por la cual se rechaza dicha certificación.

Otra exigencia de este numeral es que cada uno de los integrantes de la Unión Temporal obligatoriamente debe aportar por lo menos 1 certificación que cumpla con los requisitos establecidos, al rechazar la única certificación presentada por Muñoz y Cia, la Unión Temporal no cumple el requisito. Lo anterior es un requisito NO SUBSANABLE, razón por la cual la U.T. DELIMA MARSH S.A. Y MUÑOZ Y CIA. No continúa en el proceso.

2. La Unión temporal Willis – Gilberto Robledo Quintero Asesores de Seguros y Cia. Ltda., presentó 5 certificaciones de experiencia en el manejo de programas de seguros. El numeral 2.3.3.2, establecía que los proponentes debían presentar hasta 4 certificaciones que cumplieran con los requisitos, por lo tanto se excluye de la revisión de documentos la quinta certificación la cual es expedida por la **SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE SANTA MARTA S.A.**

Se procede a la revisión de las 4 certificaciones restantes y se comprueba que la certificación expedida por la **SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE CARTAGENA Y FILIALES**, no cumple con el requisito establecido de incluir como mínimo 6 de los ramos del programa de seguros de la Universidad, razón por la cual se rechaza dicha certificación.

Al analizar las 3 certificaciones restantes se comprobó que 2 de las mismas son presentadas por Willis de Colombia Corredores de Seguros S.A. y 1 por Gilberto Robledo Quintero Asesores de Seguros y Cia: Ltda., las cuales cumplen con los requisitos establecidos en dicho numeral.

CONCLUSIONES REVISION REQUISITOS HABILITANTES:

1. La Unión Temporal Delima Marsh S.A. y Muñoz y CIA. Incumple en la revisión de documentos jurídicos con el numeral 2.3.1.6 y en revisión de documentos técnicos con el numeral 2.3.3.2., razones por las cuales se rechaza la propuesta presentada por esta Unión Temporal.
2. La Unión Temporal Willis – Gilberto Robledo Quintero Asesores de Seguros y Cia. Ltda., cumple con los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones, razón por la cual continua en el proceso de selección.

CALIFICACION DE LAS PROPUESTAS

Según lo establecido en el numeral 4.5.1. Calificación de Propuestas, el Comité Técnico procede a realizar la calificación de la única propuesta habilitada, lo cual se hace sobre la base de 1000 puntos.

Analizados los diferentes factores, la siguiente es la calificación obtenida por la Unión Temporal Willis – Gilberto Robledo Quintero Asesores de Seguros y Cia. Ltda.

CRITERIO	CONCEPTO	SUB CONCEPTO	PUNTAJE PARCIAL	PUNTAJE TOTAL	U.T. WILLIS/GILBERTO ROBLED
EXPERIENCIA GENERAL	Años de experiencia continua en el sector asegurador	> 5 y <= 10 años	40	100	100
		> 10 y <= 15 años	80		
		> 15 años	100		
EXPERIENCIA ESPECIFICA EN INTERMEDIACION DE SEGUROS	Experiencia en el manejo de programa de seguros	> \$500 millones y <= \$900 millones	80	160	160
		> \$900 millones y <= \$2000 millones	120		
		> \$2000 millones	160		
	Calificación del servicio en manejo de programa de seguros	Certificaciones con calificación excelente o buena máximo 40 puntos	40	40	25
	Experiencia en el manejo de siniestros	<=\$200 millones	50	100	100
		>\$200 millones y <= \$600 millones	75		
		>\$600 millones	100		
	Calificación del servicio en manejo de siniestros	Certificaciones con calificación excelente o buena máximo 40 puntos	40	40	40
EQUIPO DE TRABAJO	Personal manejo de la cuenta	Gerente de cuenta	140	260	260
		Profesional en riesgos y seguros	120		
ASESORÍA JURÍDICA	Profesional en Derecho con especialización en Seguros	Horas de asesoría Jurídica en temas específicos relacionados con seguros.	150	150	150
CAPACITACION EN SEGUROS	General	Horas de capacitación en temas generales de seguros	50	150	150
	Especifica	Horas de capacitación en temas específicos del Programa de Seguros de la Universidad.	100		
TOTAL PUNTAJE				1000	985

RECOMENDACIÓN:

Por lo anterior el comité evaluador - Jurídico, Financiero y Técnico - del Proceso de Selección GSI-01-2017 -, recomienda al Señor Rector adjudicar el contrato de Intermediación de Seguros a la UNION TEMPORAL WILLIS – GILBERTO ROBLEDOS QUINTERO ASESORES DE SEGUROS Y CIA. LTDA. Para el periodo comprendido entre el 09 de noviembre de 2017 y hasta el 08 de noviembre de 2018.

VANNESSA RODRIGUEZ MOSQUERA
Comité Jurídico

CARLOS FERNANDO CASTAÑO MONTOYA
Comité Financiero

GERMAN EDUARDO HENAO GARCIA
Comité Financiero

ORLANDO CAÑAS MORENO
Comité Técnico

JUAN PABLO TABARES VALENCIA
Comité Técnico

JUAN GUILLERMO DOMINGUEZ MONTAÑEZ
Comité Técnico

Pereira, 25 de octubre de 2017